



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho para decidir sobre la admisión de la Demanda Abreviada (Restitución de Inmueble) radicada bajo el No. 544053103001-2021-00163-00 presentada por BANCOLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial en contra de OSCAR MAURICIO PORTILLA GIRALDO.

Por reunir los requisitos legales la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 384 del C. G. del P., es viable su admisión.

En consecuencia, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Abreviada de restitución de bien inmueble, radicada bajo el No. 544053103001-2021-00163-00, instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra OSCAR MAURICIO PORTILLA GIRALDO.

SEGUNDO: Notifíquese este Auto a la demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Se requiere a la parte actora, fin de cumplimiento al numeral 1 del Artículo 317 C.,G.P, so pena de estar incurso en tal sanción procesal, así mismo para que en tal notificación incluya el correo institucional de este Despacho (jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co.)

TERCERO: Dar a esta demanda el trámite del proceso Verbal de Mayor Cuantía.

CUARTO: Reconocer a la Doctora SANDRA MILENA ROZO HERNANDEZ, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del C. G. del P.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ac8e5cb0f1288a3f73e20a5d1b44ef4ecc048c03487d5a83f7f7651454f6639

Documento generado en 25/08/2021 02:27:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho la demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, radicada bajo el No. 544053103001-2021-00159-00 impetrada por la señora ENYI CONDE BALAGUERA por intermedio de apoderado judicial, para resolver lo que en derecho corresponda.

Revisada la demanda, el Despacho observa que nos encontramos frente a una demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, la cual, según lo previsto en el Numeral 2 del Artículo 22 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1260 de 1970, le corresponde a los JUZGADOS DE FAMILIA.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho dispone el rechazo de la demanda y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 90 de la codificación en cita, dispone remitir el expediente al JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS, para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia, conforme lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR el presente expediente al JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS, para lo de su competencia.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

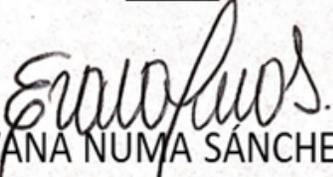
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c5271759b6cc2a97a521c7d81533e9835513896d07b80d6f656dde0b9597938
Documento generado en 25/08/2021 02:27:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia la señora apoderada judicial de la parte demandante dentro de la oportunidad subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Los patios, 25 de agosto de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso:	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00154 -00
Demandante:	IVAN ANTONIO BAUTISTA RIVERA
Demandado:	EICVIRO ESP

Visto el Informe Secretarial, se considera que hay lugar a admitir la demanda ordinaria de primera instancia que se ha promovido, radicada bajo el N° 54-405-31-03-001-**2021-00154**-00, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25, 26 y 27 del C.P. del T. y de la S.S., y en virtud de lo expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS**.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por el señor IVAN ANTONIO BAUTISTA RIVERA, en contra de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO ESP-.

SEGUNDO: ORDENAR se notifique personalmente el presente auto admisorio, al señor ALBERTO RAMÍREZ MOROS, en calidad de representante legal de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO ESP- en su condición de demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S.

TERCERO: ORDENAR correr traslado de la presente demanda a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL

MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO ESP-, en su condición de demandada, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda, de conformidad con lo indicado en el Art. 74 del C.P. del T. y de la S.S, advirtiendo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

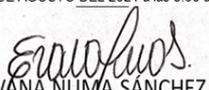
CUARTO: ADVERTIR que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el canal oficial de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónico jcctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co; por ello, ese es el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b7f56d4f4270b38c5482ae3e3f6d28dac023721153e1cefd6788969a070c7e

Documento generado en 25/08/2021 04:45:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia el señor apoderado judicial de la parte demandante no subsanó los defectos de la demanda indicados en auto que antecede. Sírvase proveer.

Los patios, 25 de agosto de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso:	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00146 -00
Demandante:	Pedro Jesús García Hernández
Demandado:	Empresa Privada de Servicios S.A. E.S.P.

Visto el Informe Secretarial, teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó los defectos que presenta la demanda conforme se indicó en auto que antecede, se hace procedente RECHAZAR dicha demanda por adolecer de las formas y requisitos que establece el artículo 25 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, **el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda laboral de primera instancia promovida por el señor PEDRO JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra la EMPRESA PRIVADA DE SERVICIOS S.A. E.S.P., atendiendo que no fue subsanada en debida forma según se indicó en auto que antecede, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ENTRÉGUENSE sin necesidad de desglose la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso previa constancia de su salida en los libros radicadores.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d58b12355259b958295f9e0933f3c1b6afc0563524fc6a475cce4966
35b728ed**

Documento generado en 25/08/2021 02:27:53 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de la referencia la apoderada judicial de la parte demandante no subsanó la demanda, y solicitó el retiro de la misma. Sírvase proveer.

Los patios, 25 de agosto de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso:	DECLARATIVO (RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO)
Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00135-00
Demandante:	BBVA COLOMBIA
Demandado:	ANDRÉS HERNANDO PORTILLA LUNA

Visto el Informe Secretarial, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del C.G. del P.; archívese lo actuado y déjese constancia.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c3461d86ff11f269e18ba78e809f4c1f8ce5d0c1d29e1b0ab6145d429e90543

Documento generado en 25/08/2021 02:27:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Entra nuevamente al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia (Conflicto de Trabajo), radicado bajo el N° 544053103001-2021-00131-00, adelantado por FREDY ARMANDO MORALES VELOZA contra PENELOPE SUITES, para decidir lo pertinente.

Como quiera que el término para subsanar la demanda precluyó, sin que el demandante se pronunciara, tal y como se le indicó en el Auto de fecha 19 de julio de 2021, aclarado mediante Auto de fecha 09 de agosto de 2021, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 28 del CPTSS, procederá a su rechazo y ordenará la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Los Patios,,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda.

SEGUNDO: Devolver al interesado los anexos sin necesidad de desglose, previa anotación en el libro respectivo.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b53358baef2c432ef750e634b5ef837cd1a87601c9886127346fa49ffbe9632

Documento generado en 25/08/2021 02:27:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de la referencia la apoderada judicial de la parte demandante no subsanó la demanda, y solicitó el retiro de la demanda. Sirvase proveer.

Los patios, 25 de agosto de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso:	DECLARATIVO (SIMULACIÓN)
Radicado:	54-405-31-03-001- 2021-00111-00
Demandante:	Nelly Duarte
Demandado:	Lexli Araque y otros

Visto el Informe Secretarial, se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del C.G. del P.; archívese lo actuado y déjese constancia.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7280e3e8d92c84e48bcc25e0469aa372ab743a72747ca732b986851b3487d86e

Documento generado en 25/08/2021 02:28:03 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral (Conflicto de Trabajo), radicado bajo el N° 544053103001-2020-00138-00, adelantado por NANCY DEL ROSARIO ROYETH ARRIETA contra MARGARITA DE CRISTO GUERRA GIRALDO y OTRO, para continuar con su trámite.

Teniendo en cuenta que lo anterior, **el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios: RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer al Doctor MISAELE ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS, como apoderado de los demandados MARGARITA DEL CRISTO GUERRA DE GIRALDO y , en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del C. G. del P.

SEGUNDO: En el momento procesal oportuno, tener en cuenta la contestación de la demanda y las excepciones de mérito interpuestas por el apoderado de los demandados MARGARITA DEL CRISTO GUERRA DE GIRALDO y LEONARDO AUGUSTO GIRALDO BETANCOURTH.

TERCERO: No tener en cuenta la excepción previa presentada por el apoderado de los demandados MARGARITA DEL CRISTO GUERRA DE GIRALDO y LEONARDO AUGUSTO GIRALDO BETANCOURTH, al no ser interpuesta en escrito separado, conforme a lo establecido en el artículo 100 del C. G. del P., aplicable por analogía del artículo 145 del CPTSS.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21df49e1f287c68dd27766c618ef28f7d765fc77f701733dc38d97e043899423

Documento generado en 25/08/2021 02:28:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

PROCESO	ORDINARIO LABORAL (Conflicto de Trabajo)	Rdo. No.54405310 3001-	2020-00089-00
Demandante	JOSE MIGUEL ESCALONA YAJURE	Dirección	Mz 17 Casa 218 B. Videlso Los Patios
Correo Electrónico	l.a.orangecounty@hotmail.com	Teléfono	3209448388
Apoderado Demandante	ORLANDO VERA RUEDA	Dirección	Mz 17 Casa 218 B. Videlso Los Patios
Correo Electrónico	orlandoverarueda@hotmail.com	Teléfono	3209448388
Demandado	JAIME ALEXANDER DUARTE	Dirección	Av. 4 No. 2-22 B. Once de Noviembre Los Patios
Correo Electrónico	gustavocote52@hotmail.com	Teléfono	
Demandado	DORIS YAZMIN VILLAMIZAR ANAYA	Dirección	Conjunto Cerrado Dubai Casa 1 Los Patios
Correo Electrónico	creacioneschipolitos@hotmail.com	Teléfono	
Apoderado Demandado	GUSTAVO ADOLFO COTE MORA	Dirección	Av. 4 No. 37-35-153 B. La Sabana Los Patios
Correo Electrónico	gustavocote52@hotmail.com	Teléfono	

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno, el Despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 04 del mes de noviembre de 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, reformado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento

del proceso, fijación de hechos, pretensiones y nulidades, excepciones previas y de mérito, se decretarán y practicarán las pruebas oportunamente solicitadas y que fueren pertinentes, se verificará si existe la necesidad de decretar pruebas de oficio y en lo posible, se oirán los respectivos alegatos de conclusión.

Se advierte a las partes y a sus apoderados, para la Audiencia aquí decretada:

1. Deber que tienen de asistir a la Audiencia, la cual no podrá aplazarse por inasistencia de alguna de ellas, salvo causa justificada oportunamente.
2. Preparar la misma, en cuanto a la fase de la conciliación y lo que pueda proyectarse para el plan del caso.
3. Los apoderados deberán avisar a sus representados, del día y la hora, en que se llevará a cabo la diligencia, asistencia obligatoria.
4. Decretado el Interrogatorio en la misma de conformidad con el C. G. del P., se les escuchará en Interrogatorio de Parte.
5. Su incumplimiento, acarreará las sanciones legales correspondientes.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

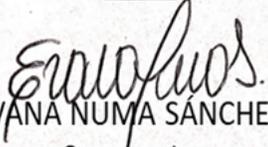
Código de verificación: **a3c929dbce6f29dfc006885d0b422e30e6e833d705230a1fb9b6aca12076fc0a**

Documento generado en 25/08/2021 02:28:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cucuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

PROCESO	ORDINARIO	Rdo. No.544053103001- 2020-00082-00	
Demandante	TERESITA ROSARIO CORTES CASTILLO	Dirección	Calle 10 N° 11-41 Montebello uno Los Patios
Correo Electrónico		Teléfono	
Demandante	GUILLERMO ALEJANDRO CAICEDO CORTES		Calle 10 N° 11-41 Montebello uno Los Patios
Correo Electrónico		Dirección	.
Demandante	MARIA ALEJANDRA DE LOS ANGELES CAICEDO CORTES		Calle 10 N° 11-41 Montebello uno Los Patios
Correo Electrónico		Teléfono	
Apoderado	VERENA BERNARDA RAMIREZ MORALES	Dirección	Avenida 4E N° 6-49 Edificio Centro Jurídico Urbanización Sayago
Correo Electrónico		Celular	3203012061
Demandado	RENZO AYKARDO CALZADO ORTEGA	Correo electrónico	Jurídica.cocucuta@inpec.gov.co
Apoderado	ALVARO ALONSO VERGEL PRADA	Dirección	Centro empresarial y de negocios ventura plaza oficina 4-103
Correo Electrónico	Averjel.abogado@gmail.com	Teléfono	
Demandado	ANA ELDA DUARTE DE COGOLLO	Dirección	Calle 1N 1E-137 Quinta Bosch
Correo Electrónico		Teléfono	3106181251
Apoderado	RICADO HERNAN RIVERA MANTILLA	Dirección	Autopista internacional Zacura Green C4 Barrio Lomitas Villa del Rosario
Correo Electrónico	abogado@ricardorivera.co	Teléfono	3164091537

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la apoderada del demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., y el apoderado de la demandada ANA ELDA DUARTE DE COGOLLO, en los escritos vistos a folios 133 al 138 del C. 1 es procedente, el Despacho ordena señalar nueva fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 372 C. G del P.

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 08 del mes de octubre de 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P.

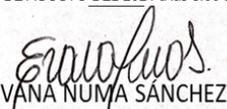
SEGUNDO: Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf1af1f5541c109a0fcd25b6c562510fdf4dbad48451db032ed1f4d527f1e84**

Documento generado en 25/08/2021 02:28:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACION DE COSTAS:

Se encuentra al Despacho el presente proceso para realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

Arancel correo de notificación\$8.000
Agencias en derecho de Primera Instancia \$6.500.000

TOTAL.....\$6.508.000

Los Patios, 25 de agosto del 2021.

Enzo Flores
Secretaria



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso:	ABREVIADO
Radicado:	54-405-31-03-001- 2020-00026-00
Demandante:	FRANKLIM OMAR AMAYA Y OTROS.
Demandado:	SEGUROS DEL ESTADO Y OTROS

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone impartirle su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

ENS

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e07cb3bd6e3272f0dbb98061a70d458c1a423c284354d39d4d45edeb5082278

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

LIQUIDACION DE COSTAS:

Se encuentra al Despacho el presente proceso para realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, y a cargo de la parte demandada, así:

Arancel correo de notificación\$8.000
Agencias en derecho de Primera Instancia \$4.000.000

TOTAL.....\$4.008.000

Los Patios, 25 de agosto del 2021.


Secretaria



*Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta*

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

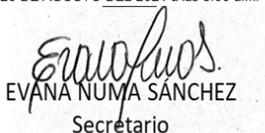
Teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

ENS

NOTIFIQUESE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfc84619f60fba1db7401856bee46b32fa28b828401ebb75e710a397bfa77576

Documento generado en 25/08/2021 04:45:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

PROCESO	DIVISORIO	Rdo. No.5440531030 2019-00225-00 01-	
Demandante	CARLOS HUMBERTO LOBO RANGEL	Dirección	Av. 4 No. 16-37 B. La Playa de Cúcuta
Correo Electrónico	calor.55@hotmail.com	Teléfono	
Apoderado Demandante	RICHARD ANTONIO VILLEGAS LARIOS	Dirección	Av. 4 No. 16-37 B. La Playa de Cúcuta
Correo Electrónico	abogadovillegasminero@gmail.com	Teléfono	3102461392
Demandado	MARTHA LILIANA ORTEGA LOBO	Dirección	Calle 5N No. 6-25 B. Colpet de Cúcuta
Correo Electrónico	marthaliliana99@hotmail.com	Teléfono	3503335070
Apoderado	NAZHLY ARCILA CLAVIJO	Dirección	
Correo Electrónico	nazhlyarcilaclavijo@gmail.co	Teléfono	3015982615
Demandado	JOSE IGNACIO PEÑA OMAÑA	Dirección	
Correo Electrónico		Teléfono	
Curador ad-litem	GLENYS LEONOR MARIN CARRILLO	Dirección	
Correo Electrónico	glennysleonor@hotmail.com	Teléfono	

Teniendo en cuenta que es el momento procesal oportuno, el Despacho ordena señalar fecha para realizar la Audiencia de que trata el artículo 372 C. G del P.

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 27 del mes de octubre de 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P.

SEGUNDO: Para llevar a cabo la audiencia digital antes señalada, se remitirá quince (15) a diez (10) minutos anteriores a la audiencia, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma y aquí señalada, utilizando los medios electrónicos y nuevas tecnologías, por medio de la aplicación LIFESIZE, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal.

jfbq

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46731c3c6ee88744e5ef54780e9cb3656cf378142cf7a3441d30df0b35dedf76**

Documento generado en 25/08/2021 02:28:15 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el presente proceso el apoderado judicial de la parte demandante allegó dictamen pericial realizado por el ingeniero Rigoberto Amaya Márquez visto a folios 205 a 212 del expediente. Para lo que se sirva proveer.

Los patios, 25 de agosto de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso:	ORDINARIO (PERTENENCIA)
Radicado:	54-405-31-03-001- 2019-00151 -00
Demandante:	Heder Sanguino Abril
Demandado:	María del Pilar Gutiérrez Rodríguez

Visto el Informe Secretarial, se ordena correr traslado del dictamen a las partes para lo que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de C.G. del P.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52b5e1737aff1a1096ee0ad10618a95770746649bd674bb2066a225
963bc588d**

Documento generado en 25/08/2021 02:28:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

LIQUIDACION DE COSTAS:

Se encuentra al Despacho el presente proceso para realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandada, y a cargo de la parte demandante, así:

Primera Instancia \$2.000.000
Segunda Instancia \$877.802
TOTAL.....\$2.877.802

=====

Los Patios, 25 de agosto del 2021.


Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso:	ORDINARIO
Radicado:	54-405-31-03-001- 2018-00283 -00
Demandante:	ODDICO LTDA.
Demandado:	AGUA DE LOS PATIOS

Los Patios, veinticinco (25) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandante, realizada por la secretaria del Despacho, se ajusta a lo que obra en el expediente, se dispone a impartirle su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

ENS

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4f4305f3b7f95826b1d7d1202a4371deb6697ed430299fea66759cd9f11b959

Documento generado en 25/08/2021 04:45:41 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral, radicado bajo el N° 544053103001-2018-00243-00, adelantado por JONATHAN JAIMES OVALLOS contra LEONARDO GIRALDO BETANCOURTH y OTROS, para darle trámite al escrito presentado por el apoderado de la demandada ANA MARGARITA GIRALDO GUERRA, visto a folios 134 al 137 del C. 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispone de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss del C. G. del P., se ordena reconocer al Dr. CARLOS FERNANDO PEREZ CADENA, como apoderado de la demandada ANA MARGARITA GIRALDO GUERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, el Despacho ordena enviar el expediente digital a la parte demandada, previo el pago del arancel correspondiente.

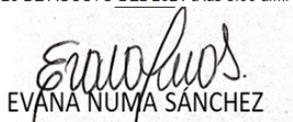
De igual forma, el Despacho ordena por Secretaría correr traslado de los escritos enviados por el BANCO PICHINCHA visto a folios 126 al 130 del C. 1, por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS a folio 131 del C. 1 y por BANCAMIA visto a folios 138 y 139 del C. 1.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e92cb6aeb111fbc065fa1d5b092eeb149965fcc7f43509ff66cc462e7f67e81d

Documento generado en 25/08/2021 02:28:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

La EMPRESA CORTA DISTANCIA LTDA., a través de apoderado judicial, impetra demanda Ejecutiva a Continuación de Ordinario Laboral, radicada bajo el No. 544053103001-2018-00142-00, a efecto de que se libre mandamiento de pago contra el señor JOSE ROLANDO BATECA NOCUA.

Dados los presupuestos del Art. 422 del C. G. del P., en armonía con el Art. 100 del CPTSS, en virtud de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar al señor JOSE ROLANDO BATECA NOCUA, pagar a la EMPRESA CORTA DISTANCIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, las siguientes sumas de dinero:

- 1) Por concepto de Costas ordenadas dentro del Proceso Ordinario, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00).
- 2) Por concepto de intereses moratorios a la tasa máxima fijada para los créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Financiera, desde el 03 de julio de 2021, día siguiente a la Ejecutoria del Auto que ordenó fijar las Agencias en Derecho dentro del Proceso Ordinario, hasta la fecha en que se pague la totalidad de las obligaciones adeudadas al demandante.

SEGUNDO: Notificar al demandado JOSE ROLANDO BATECA NOCUA del presente Mandamiento Ejecutivo por estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 306 del C. G. del P.

TERCERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, o cualquier otra clase de depósitos cualquiera que sea su modalidad del demandado JOSE ROLANDO BATECANOCUA, en el BANCO DE BOGOTA.

CUARTO: Librar los oficios respectivos, limitando el embargo en la suma de \$3.000.000.00.

QUINTO: Reconocer al Dr. JORGE ELIECER ESPINEL CANDELA, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme y por los términos del memorial poder a él conferido.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Rosalía Gelvez Lemus
Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcee23a400b26fcd78a60ef3d7cd242cafc74ea8e91fb7424bbf04f88b14f03e**
Documento generado en 25/08/2021 02:28:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso Ejecutivo, radicado bajo el N° 544053103001-2017-00303-00, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra INGENIERIA 2000 SAS y OTRO, el apoderado de la parte demandante presentó la liquidación del crédito, en el escrito visto a folios 229 y 230 del C. 1, se corrió el traslado de ley al demandado, quien guardó silencio.

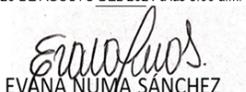
Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada por el demandado, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P., le imparte su aprobación.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35effc49217da703f1cbb3fecf2184aae500eb31dbcfc41d9ea336211d90da6f

Documento generado en 25/08/2021 02:28:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que en el Proceso de referencia el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Sírvase proveer.

Los patios, 25 de agosto de 2021

EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

PROCESO	HIPOTECARIO	Rad: 544053103001-2017-00153-00	
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	Dirección	Av. 5 No. 9-80 de Cúcuta
Correo Electrónico	Ivanromero06@hotmail.com	Teléfono	
Apoderado	JESÚS IVAN ROMERO FUENTES	Dirección	Avenida 6 #10-82 ofc 409 Centro de Cúcuta.
Correo Electrónico	Ivanromero06@hotmail.com	Teléfono	
Demandado	LAINÉ TATIANA LEMUS BOBADA	Dirección	Avenida 5 calle 54, Apto 304b, Torre B, La Floresta, Los Patios.
Correo Electrónico	Javierrojasb2003@yahoo.es	Teléfono	
Curador Ad litem	JAIME PRADA AGILAR	Dirección	Avenida 4E # 6-49 ofc 204 Cúcuta.

Visto el informe secretarial, se considera que lo solicitado es procedente, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C. G. P., señalará fecha para la diligencia de remate y ordenará darle aplicación a lo dispuesto en la ley 33 de 1996, concordante con el artículo 1º del Decreto 1941, requiriendo a la Tesorería Municipal de Los Patios, para que informe sobre el monto de lo adeudado por concepto de impuesto predial a fin de obtener el paz y salvo del inmueble objeto de la venta en pública subasta.

Por lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,**

RESUELVE

Avenida 10 19-33 Local 4 Urbanización Vidalso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5805070

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 a.m. del día 2 de noviembre de 2021, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, secuestrado y avaluado por cuenta de este proceso.

SEGUNDO: Anunciar la subasta con las formalidades previstas en el artículo 450 del C. G. P. La base para hacer postura será la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta N° 544052031001 Banco Agrario de Colombia a favor de este juzgado.

La publicación del aviso de remate deberá realizarse por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en la emisora RCN o CARACOL. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

TERCERO: El rematante favorecido consignará en la cuenta nacional del Banco Agrario de Colombia N° 3-082-00-00635-8 a favor de la RAMA JUDICIAL – IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS, el 5% del valor final del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987.

CUARTO: Solicitar a la Secretaría de Hacienda Municipal de Villa del Rosario información sobre el monto adeudado por concepto de impuesto predial y demás emolumentos que sean necesarios cancelar, a efecto de obtener la expedición del paz y salvo respecto del predio cuya venta en pública subasta se ha ordenado. Librese el oficio respectivo.

QUINTO: La presentación de posturas para diligencias de remate siempre se realizará a través de correo electrónico.

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, e informar en lo posible al número telefónico +037-5805070 con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos **451** y **452** del C.G.P.:

• **ASUNTO:** El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

Número del RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos, tal y como se ilustra a continuación...



ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad de la oferta como **“un sobre cerrado”** bajo los parámetros del artículo **452** del C.G.P., la postura

*Avenida 10 19-33 Local 4 Urbanización Videlso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfax: 5805070*

electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un La generación de un único archivo PDF contentivo de todos los documentos necesarios para la postura y su respectiva protección con contraseña, podrá ser consultado en el siguiente enlace www.ramajudicial.gov.co **único archivo PDF protegido con contraseña**. Este archivo digital deberá denominarse **"OFERTA"**, tal y como se ilustra en la **Circular DESAJCUC20-217** a través de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta establecen en el que se establecen el **protocolo para realizar las DILIGENCIAS DE REMATE a través de medios virtuales**

El enlace para acceder a la diligencia virtual será publicado en el aviso de remate que se publique y en el listado de los avisos de remate que se inserten en los micro sitios que tienen los Despachos Judiciales de la jurisdicción en la página web de la Rama Judicial.

Llegado el día y hora señalados para la celebración de la diligencia, la titular del Despacho Judicial iniciará la audiencia virtual, teniendo en cuenta los presupuestos señalados en el artículo **452** del C.G.P., para lo cual se dispondrá:

- Compartir pantalla para mostrar a toda la audiencia el correo electrónico institucional del Despachó o que fue designado para la recepción de las ofertas, indicando aquellas que se hubiesen recibido en forma previa por ese mismo medio (si fuera el caso). En caso de no poder compartir pantalla se propiciará que todos los participantes puedan verificar las otras ofertas.
- Exhortar a los participantes para que presenten sus ofertas digitales dentro de la hora siguiente teniendo en cuenta las especificaciones técnicas plasmadas en este protocolo.
- Transcurrida la hora, se procederá a la apertura de todas las posturas electrónicas recibidas al correo institucional jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co, solicitando a cada postulante en su debido momento el suministro de la contraseña para el desbloqueo del archivo PDF adjunto en cada mensaje de correo.

Dicho protocolo podrá consultarse en en la sección de noticias del portal web del Tribunal Superior de Cúcuta(<https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/blog/>).

El seguimiento de la diligencia de remate podrá hacerse por los postores, utilizando los medios electrónicos y las nuevas tecnologías, por medio del sistema, programa o aplicación, que deberán descargar las partes y/o sus apoderados, bajo su responsabilidad, y manejo personal (**LIFESIZE**), y a petición de éstos con una anterioridad por lo menos de 60 minutos a la hora fijada para el inicio de la diligencia, y se remitirá diez a quince minutos anteriores al inicio de la misma, al correo señalado previamente, el link para unirse a la misma.

ENS

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

*Avenida 10 19-33 Local 4 Urbanización Videlso
Correo: jctolospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfax: 5805070*

**Juez Circuito
Civil
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c5db12b1f8dc8e65a618bdad67216c4e91a309a23237e78f8730032aeac91df**
Documento generado en 25/08/2021 02:28:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho el presente proceso Ejecutivo a Continuación de Expropiación, radicado bajo el N° 544053103001-2010-00069-00, adelantado por HERNAN TRILLOS CONTRERAS contra INCO hoy ANI, para darle trámite al escrito presentado por el apoderado de la demandada, visto a folios 613 al 619 del C.3.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho dispone de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y ss del C. G. del P., se ordena reconocer al Dr. JUAN CAMILO RUEDA CARRILLO, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte, el Despacho ordena enviar el expediente digital a la parte demandada, previo el pago del arancel correspondiente.

jfbq

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55b9962f2661f76eedf6f17d7a2c512a9a8d406251a92151a198a550d33f345c

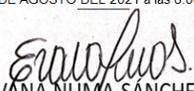
Documento generado en 25/08/2021 02:28:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informándole que el presente proceso fue recibido el día nueve (9) de agosto del año en curso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, sala civil familia y, mediante auto de fecha veintiséis (26) de julio de 2021, dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación civil. Para lo que se sirva proveer.

Los patios, 25 de agosto de 2021


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretaria



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

Los Patios, agosto veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso:	ORDINARIO (RESPONSABILIDAD CIVIL)
Radicado:	54-405-31-03-001- 2009-00171 -00
Demandante:	Mario Vega Arias y otros
Demandado:	Cooperativa Multiactiva de Transportadores Omega LTDA. y otros

Visto el Informe Secretarial, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, sala de casación civil mediante sentencia SC1947-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, que casó la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, sala civil familia el día 22 de abril de 2014.

ENS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Rosalía Gelvez Lemus

Juez Circuito

Civil

Juzgado De Circuito
N. De Santander - Los Patios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fc39f44e722b4b40aa6947211094ff6c34b49d42833a126fdc76e9a611a59
42**

Documento generado en 25/08/2021 02:28:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 055,
Hoy, 26 DE AGOSTO DEL 2021 a las 8:00 a.m.


EVANA NUMA SÁNCHEZ
Secretario